**ANEXO**

El siguiente documento es un modelo que la iglesia tendrá que completar y adaptar según sus peculiaridades y **las indicaciones específicas de la normativa autonómica o local.**

**MEDIDAS APLICADAS POR LA**

**IGLESIA …………………………………………………………….. (nombre)**

**EN SU LUGAR DE CULTOS SITO**

**en…………………………… (Población, Código postal),**

**c/ …………………………………………………. nº en el contexto de la “nueva normalidad” de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.**

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS POR LA IGLESIA ……………………………..**

El Consejo[[1]](#footnote-1) de la iglesia Evangélica …………………………………, entidad religiosa registrada en el Registro de Entidades Religiosas con el número ……., con NIF ………….., miembro de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, reunido el día …. de ….. de 2021, ha aprobado la adopción de las siguientes medidas de prevención:

1. **Equipo de coordinación y supervisión de las medidas**

Se ha designado a un equipo de personas, a cargo de D. …………………….. como responsable, que coordina la implantación y el cumplimiento de todas las medidas de prevención contenidas en este documento.

1. **Acciones de limpieza y ventilación previas y posteriores a las reuniones**

2.1. Antes de cada culto o reunión se realizan tareas de limpieza y/o desinfección de los lugares utilizados o que se vayan a utilizar siguiéndose las recomendaciones sanitarias.

2.2. Los espacios utilizados se ventilan antes y después de la celebración del culto o actividad a desarrollar y, en la medida de lo posible, se ventilan también durante la celebración de este, ya sea de forma natural o mecánica.

2.3. Para minimizar los riesgos, se presta una especial atención a la limpieza y desinfección de elementos como puertas, manillares, ascensores y botones de llamada, botones de medios técnicos y tecnológicos, guardamanos de escaleras, grifos, etc.

1. **Acceso y desalojo controlados a la Iglesia.**

3.1. Se ha designado un equipo de personas encargado del control de acceso y desalojo del lugar de cultos y de la acomodación de los asistentes.

3.2. Para el acceso y desalojo se han adoptado las siguientes medidas:

* Se procura un acceso y un desalojo escalonado para evitar aglomeraciones.
* Se dispone en la entrada de gel hidroalcohólico que será usado por todos los asistentes al acceder al lugar de culto.
* Todos los asistentes al lugar de culto y dependencias cerradas deberán portar mascarilla durante toda la actividad con las excepciones previstas en este documento (ver punto 5). Se facilitarán mascarillas para las personas que no dispongan de ellas.
* Se informa de las medidas de seguridad aplicables de diversas formas y existen carteles en la entrada y otros lugares destacados con resumen de las medidas exigidas.

3.3. Requisitos de acceso al lugar de culto.

No podrán acceder al lugar de culto ni asistir a las reuniones presenciales de la iglesia:

* Las personas que se nieguen a usar mascarillas (salvo las excepciones previstas en el punto 5).
* Las personas que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con la COVID-19.
* Las personas que, no teniendo síntomas, se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19 o sufran alguna de las patologías que se han declarado de riesgo ante el COVID-19.
* Las personas que tengan la certeza o sospechas de que ha podido contraer la enfermedad por COVID-19.

3.4. La iglesia podrá adoptar otras restricciones para el acceso al lugar de culto como medidas de prevención[[2]](#footnote-2).

1. **Aforo**

4.1. Existirá un cartel en la entrada informando del aforo permitido en el lugar de culto y otras dependencias.

4.2. Si las limitaciones de aforo impidieran la asistencia de todos los miembros y asistentes habituales, el Consejo de esta Iglesia podrá adoptar diferentes soluciones, tales como las siguientes:

* Usar sistemas de reserva previa hasta el límite de aforo, reservando un porcentaje de las plazas para las visitas.
* Celebrar varios cultos o reuniones en distintas horas, de manera que permita la asistencia de todas las personas interesadas.

4.3. Se podrá evitar el acceso al lugar de culto cuando el aforo permitido esté completo.

1. **Uso obligatorio de mascarilla**

5.1. Toda persona mayor de 6 seis años que asista a cualquier actividad de la iglesia deberá utilizar mascarilla, preferentemente FFP2, dentro del lugar de culto o en cualquier espacio cerrado que se encuentre abierto al público.

5.2. En el supuesto de que esta entidad realice el culto o alguna actividad al aire libre, será obligatorio el uso de mascarilla cuando no resulte posible mantener una distancia de, al menos, 1,5 metros entre los asistentes, salvo convivientes.

5.3. Esta obligación no será exigible en los siguientes supuestos:

- A las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

- En el caso de que, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible[[3]](#footnote-3), con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

1. **Mantenimiento de la distancia de seguridad**

Si bien se estará a lo dispuesto por las autoridades y especialmente por lo dictado por la Comunidad Autónoma[[4]](#footnote-4), esta entidad mantiene la recomendación de respetar toda la distancia posible entre los asistentes dejando, al menos, un asiento libre entre personas no convivientes.

Igualmente, esta entidad mantendrá una distancia de seguridad de, al menos, 4 metros, entre el grupo de alabanza y/o coros y el resto de los asistentes.

1. **Otras medidas de prevención adoptadas:**

7.1. No se compartirán objetos: En la medida de lo posible, se evitará compartir biblias, atriles, instrumentos musicales, cancioneros, material de oficina, mandos a distancia, o cualquier otro objeto.

7.2. Celebración de la Mesa del Señor/ Santa Cena: se celebra mediante porciones individualizadas que no se comparten y que cada participante toma de manera directa del lugar establecido para ello, o bien serán facilitadas por el personal encargado que, preferentemente, deberá utilizar mascarilla FPP2.

7.3. Ofrendas: Se podrán realizar de manera física, habilitándose medios para evitar el contacto personal y la manipulación de éstas con las debidas medidas de control y desinfección. También se habilitarán los medios telemáticos.

7.4. Uso de aseos: Se ha limitado el número de personas que pueden acceder de forma simultánea al mismo, se facilita el uso de hidrogeles y se proporcionarán toallitas de papel desechables para el secado de manos.

1. **Cláusulas adicionales**

8.1. Cláusula primera. El Consejo de la Iglesia podrá adoptar las medidas complementarias que sean necesarias durante el acceso o desalojo del edificio, o durante el desarrollo del culto u otras actividades con el fin de garantizar el máximo de protección y de prevención de contagios a los asistentes y de atender las cuestiones imprevistas que puedan darse.

8.2. Cláusula segunda. Este documento podrá ser eliminado, modificado o complementado cuando el Consejo de la Iglesia así lo acuerde por variar las circunstancias concurrentes o cambiar la evolución de la pandemia.

Fecha: [[5]](#footnote-5)

1. Consejo de iglesia u órgano de decisión correspondiente según lo que prevean los Estatutos de la entidad. [↑](#footnote-ref-1)
2. Las iglesias o entidades que quieran ser estrictas y reducir al máximo la transmisión entre sus asistentes, podrían exigir requisitos adicionales tales como la acreditación de la vacunación, de prueba que acredite no tener la enfermedad o acreditación de haber pasado la enfermedad en los últimos meses. En estos casos, no se podrá llevar ningún tipo de registro de los datos personales relacionados con los criterios de salud implementados para el control de acceso.

   La redacción que habría que incluir en este apartado, en este caso, podría ser la siguiente:

   *“Con el propósito de reducir el riesgo de transmisión entre los asistentes al lugar de culto, el Consejo de la Iglesia podrá solicitar a cualquier miembro o asistente, en aquellos casos en que las circunstancias lo hagan necesario, el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:*

   * *Que se disponga de un certificado oficial que acredita la pauta completa de vacuna contra la COVID-19, en cualquiera de sus variantes médicamente reconocidas.*
   * *Que se disponga de una prueba diagnóstica negativa COVID-19 PCR o test de antígenos con una antigüedad no superior a 72 horas.*
   * *Que se disponga de un certificado que acredite haber superado la enfermedad en los últimos seis meses.*

   *Las personas encargadas de los controles de acceso comprobarán el cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, sin conservar los datos que contiene y sin hacer uso de estos para otras finalidades. No se podrá llevar ningún tipo de registro de datos personales relacionado con los criterios de salud implementados para el control de acceso.*

   *Se podrá impedir el acceso a aquellas personas con síntomas compatibles con la COVID-19”.* [↑](#footnote-ref-2)
3. Es posible interpretar que el predicador y los integrantes del equipo de alabanza puedan no usar mascarilla durante el tiempo imprescindible que dure la predicación y el tiempo de cantos congregacionales o alabanza, por la importancia que estos elementos tienen en el culto. No obstante, esta interpretación dependerá de que se puedan guardar las debidas distancias de seguridad (se recomienda que puedan estar a 4 metros de distancia de los asistentes). También dependerá de la situación y evolución de la pandemia, ya que en momentos de gran transmisión las autoridades sanitarias podrían exigir el uso de mascarilla a todos los intervinientes en el acto de culto. [↑](#footnote-ref-3)
4. A través del siguiente enlace, podréis acceder al documento elaborado por el Servicio Jurídico de FEREDE en el que se recogen las medidas aplicables en cada Comunidad Autónoma.

   [**https://www.actualidadevangelica.es/2021/COVID19/3\_Lugaresdeculto\_en\_NuevaNormalidad-CCAA.pdf**](https://www.actualidadevangelica.es/2021/COVID19/3_Lugaresdeculto_en_NuevaNormalidad-CCAA.pdf) [↑](#footnote-ref-4)
5. En el caso de que se vayan produciendo actualizaciones del presente documento, es recomendable añadir las fechas en las que ha sido revisado y dejar constancia de la más actual para evitar confusiones y su aplicación correcta por todos. [↑](#footnote-ref-5)